



RESOLUCION JEFATURAL N° 009 -2016-CONCYTEC-OGA

Lima, 29 ENE 2016

VISTOS:

La Carta s/n-2015-BMA de fecha 30 de diciembre de 2015, mediante la cual la Sra. **Betty Liliana MARRUJO ASTETE** presenta su renuncia irrevocable al cargo de Responsable de la Promoción y Seguimiento de las Políticas de CTel del CONCYTEC, Plaza CAP N° 02 y, el Informe N° 10-2016-CONCYTEC-OGA-PERSONAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED, el régimen laboral del personal del CONCYTEC es el de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado antes mencionado;

Que, mediante Carta del Visto, la Sra. Betty Liliana Marrujo Astete presenta su renuncia irrevocable, en su condición de servidora de la Dirección de Investigación y Estudios del CONCYTEC, con efectividad al 01 de enero de 2016;

Que, la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración mediante el Informe del Visto, ha remitido la liquidación de los beneficios sociales, que corresponde otorgar a la referida ex servidora, por los diez (10) años, nueve (9) meses, dos (2) días de servicios prestados en el CONCYTEC, comprendido del 20 de setiembre de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 002-2016-OGPP, ha otorgado disponibilidad presupuestal para el pago de los beneficios sociales que corresponden a la ex servidora Betty Liliana Marrujo Astete;

Que, los beneficios sociales, de compensación por Tiempo de Servicios, Vacaciones No Gozadas/Truncas y Gratificación Trunca, que corresponde otorgar a la señora Betty Liliana MARRUJO ASTETE, de conformidad con lo establecido en el artículo 56° del TUO del Decreto Legislativo N° 650 - Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 001-97-TR; artículos 10°, 12°, 15° 22° in fine del Decreto Legislativo N° 713, que regula los descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada; y artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 29351, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2009-TR; que regula el otorgamiento de las gratificaciones legales, respectivamente;

Con el visto bueno de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal del CONCYTEC, y





En uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s 28613 y 27735, el Decreto Legislativo N° 713, así como por el Decreto Supremo N° 001-97-TR;


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar y autorizar el pago por la suma de S/.51,401.74 (Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Uno y 74/100 Soles), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios y Vacaciones No Gozadas/Truncas, a favor de la ex servidora **BETTY LILIANA MARRUJO ASTETE**, por el periodo laborado del 20 de setiembre de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2015; el cual incluye los aportes y las deducciones establecidas por la normativa de la materia, conforme se detalla en el Anexo N°1, Liquidación de Beneficios Sociales N° 001-2016-OGA-PERSONAL, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectará a la Genérica de Gasto de Personal y Obligaciones Sociales, que corresponda.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al interesado, y ponerla en conocimiento de la Oficina de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Web Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



.....
Abog. Ada Basulto Liewald
Jefa de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



ANEXO N° 1

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 001-2016-OGA-PERSONAL

1. DATOS GENERALES:

- NOMBRES Y APELLIDOS: **Betty Liliana MARRUJO ASTETE**
- CARGO: Responsable de la Promoción y Seguimiento de las Políticas de CTel
- CATEGORÍA : D-6
- RÉGIMEN LABORAL: Actividad Privada - Decreto Legislativo N° 728
Contrato a Plazo Indeterminado
- UBICACIÓN ORGÁNICA: Dirección de Investigación y Estudios - DIE
- FECHA DE INGRESO: 20-09-2004
- EFECTIVIDAD DE RENUNCIA: 01-01-2016
- LICENCIAS SIN GOCE DE HABER: 6 meses
- INASISTENCIAS JUSTIFICADAS: 9 días
- INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS NINGUNA
- VACACIONES 2015: TRUNCAS
- TIEMPO DE SERVICIO al 31-12-2015: 10 AÑOS, 9 MESES, 2 DÍAS
- REMUNERACIÓN MENSUAL : 4,875.00

2. LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS

VACACIONES NO GOZADAS 2014 (8 DÍAS)	108.33
VACACIONES TRUNCAS 2015 (9 MESES 11 DÍAS)	3,805.21
TOTAL DE BENEFICIOS SOCIALES	3,913.54

3. LIQUIDACIÓN DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

PERIODO LIQUIDABLE		MONTO CTS	TOTAL
20.09.2004	31.12.2015	53,057.26	53,057.26
CTS por Asig. Fam. R.J. 116-2014	26.09.2014	144.70	114.70
(-) CTS DEPOSITADO NOV. 2012-ABRIL 2013		2,843.76	2,843.76
(-) DEPOSITADA RP 304-2012		2,870.00	2,870.00
TOTAL CTS		47,488.20	47,488.20

TOTAL A PAGAR POR BENEFICIOS SOCIALES 3,913.54

TOTAL A PAGAR POR CTS 47,488.20

TOTAL A PAGAR **S/. 51,401.74**





4. DEDUCCIONES DE BENEFICIOS SOCIALES (De vacaciones No Gozadas/Truncas:

Aporte Obligatorio	391.35
Comisión AFP	46.57
Prima de Seguro	52.05
TOTAL DEDUCCIONES POR APOORTE AFP PROFUTURO	489.97

TOTAL A PAGAR MENOS DEDUCCIONES: 50,911.77

5. APOORTE DEL EMPLEADOR PARA ESSALUD

9% APOORTE DEL EMPLEADOR (3,913.54 Vacaciones No Gozadas/Truncas)	SI. 353.00
---	------------

